Lobos, 1º de julio de 2013.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa de la realización de los Programas **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”**; y

CONSIDERANDO:

Que la programación anual del Área de Cultura contempla diferentes Programas entre los que se encuentra “Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”.-

Que entre las actividades se pueden contar espectáculos circenses, teatrales, magia, mimos, títeres, como así también funciones de proyección de películas y espectáculos de entretenimiento para toda la familia.-

Que dicha programación incluye gastos para el Pago de los Artistas, Espacios para la realización de espectáculos, Servicios de Proyección y Pantalla, Sonido, Iluminación y otros gastos, para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados.-

 Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacerse cargo del desarrollo de los Programas mencionados, acorde a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Ramiro Leiva, L.P. 1636, DNI 27.381.853, Director de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000) para ser destinados al pago de Artistas, espacios y salas para el desarrollo de espectáculos, traslados y demás gastos, para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”** que se desarrollarán en nuestra comunidad durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese, además, el gasto de sonido, iluminación, traslados, pantalla y manutención que conlleven los espectáculos de los Programas mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 535 /